



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 22799.-

La Plata, 13 de julio de 1995.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8510

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 8503, el que quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a admitir el pago de los tributos municipales en concepto de deudas originadas en ejercicios anteriores, con los títulos denominados "BONOS DE INVERSION", cuya emisión fuera aprobada por Ordenanza Nº8447. El Departamento Ejecutivo podrá rescatar los títulos tal como lo expresa el Artículo 5º de la Ordenanza Nº8447, parcialmente, en cualquier momento contando desde la finalización del período de suscripción. La Municipalidad podrá imprimir las láminas autorizadas por el Artículo 13º de la Ordenanza Nº8447 representativas de cien (100) títulos valor nominal, dólares estadounidenses uno (U\$S 1) cada uno. El Departamento Ejecutivo podrá recomprar para esta operación los títulos municipales en poder del Banco Municipal de La Plata."

ARTICULO 2º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

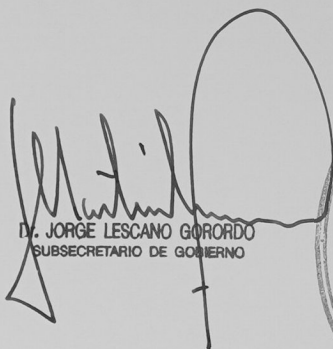


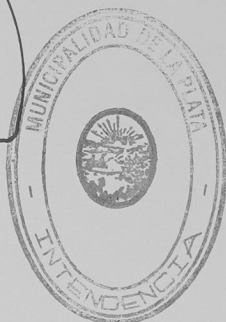
Municipalidad de La Plata

Intendente

La Plata, 17 de Julio de 1995.-

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

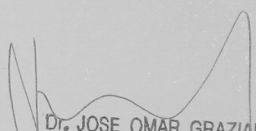



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 17 de Julio de 1995.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (8510).




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL